



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00492 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

El Centro de Servicios Judiciales hace devolución de las piezas procesales necesarias para notificar al demandado **JORGE ANDRES DUQUE MORENO** con fundamento en que el mismo fue notificado personalmente al correo electrónico.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada **MONICA PATRICIA SANCHEZ VALENCIA**, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ed56bf770fd40a2104edb41c0ca66e0e92ec633fb1db267d3e1f52491aedc6b
Documento generado en 13/04/2021 05:11:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 061 fijado el 14 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria